



Confirma el Tribunal Electoral mayoría de la 4T en San Lázaro

Declara “infundadas” quejas de partidos y ciudadanos

FABIOLA MARTÍNEZ
Y LILIAN HERNÁNDEZ

Al consumar el proceso electoral federal 2023-2024, la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó por mayoría (cuatro votos contra uno) la asignación de legisladores de representación proporcional que da a Morena y aliados 364 de 500 curules en la Cámara de Diputados, una holgada mayoría calificada para aprobar reformas constitucionales.

La resolución, que es definitiva e inapelable, dejó a Morena a tres escaños de lograr ese alcance en el Senado.

En una sesión de casi cuatro horas, el tribunal desahogó 8 mil 528 impugnaciones, aunque por diferentes vías había recibido un alud sin precedente de 13 mil 513, la mayoría contra la “sobrerrepresentación” y

traspaso de votos en favor del partido guinda y coaligados.

Con matices, salvo la magistrada Janine Otálora, Mónica Soto, Felipe de la Mata, Felipe Fuentes y Reyes Rodríguez declararon infundados los alegatos de tres partidos de oposición (PRI, PAN y MC) y de particulares. Los juzgadores concedieron que el sistema electoral puede modificarse porque presenta “distorsiones no malignas”, “incoherencias” y “deficiencias”, pero los cambios ten-

drían que ser de cara a los siguientes comicios, de 2027.

De la Mata, ponente de los asuntos centrales, expuso que con base en el sistema mixto (300 de mayoría relativa definido en urnas y 200 de representación proporcional), no es válido decir que si una coalición obtuvo 54.6 por ciento de los votos le tocaría esa misma proporción de asientos en la Cámara de Diputados.

Las reglas del sistema establecen que es jurídicamente válido que cada partido esté sobrerrepresentado en ocho puntos en relación con el porcentaje de la votación nacional.

De ahí que, consideró, los inconformes basaron sus alegatos en premisas falsas: “nos guste o no, nuestro modelo actual no es de proporcionalidad pura, sino mixto”, dijo.

“¿Se podrá cambiar para 2027? Ciertamente sí, pero hasta entonces, mientras la Constitución, la ley y los precedentes no se modifiquen, el deber de las autoridades electorales es aplicar las actuales reglas del juego”; cancha pareja, advirtió.

De la Mata y la presidenta del TEPJF, Mónica Soto, recordaron que la fórmula de asignación de plurinominales está en la Constitución y sus límites datan de 1996, a partir de la votación obtenida por partido, no por coalición.

Esa fórmula ha beneficiado en su momento a diferentes fuerzas políticas, por lo que no se puede interpretar la Constitución de modo diferente sólo por el descontento de algún contendiente, explicaron.